



Gobierno Regional del Callao

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

Callao, 25 de SETIEMBRE de 2024

VISTO:

El Informe N° 228 – 2024-GRC/DIRESA/DRSBEPECA/MRS-CSS, de fecha 21 de mayo de 2024, el emitido por el Jefe del Centro de Salud El Álamo de la Microrred de Salud Bellavista de la Dirección de Red de Salud BEPECA, el Informe N° 454 – 2024-GRC/DIRESA/DRSBEPECA/MRS, emitido por la Jefa de Microrred de Salud de la Microrred de Salud Bellavista de la Dirección de Red de Salud BEPECA, el Memorando N° 01983 – 2024-GRC/DIRESA/DRSBEPECA, de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por el Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud BEPECA, el Informe N° 022-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA/EJSR de fecha 5 de septiembre de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Selección Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, Informe N° 909-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA de fecha 6 de septiembre de 2024 emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección Escalafón y Control de Asistencia de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y el Informe N° 2434-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 16 de septiembre de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente“(...) *Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La Rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)*”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 244-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 9 de mayo de 2024, se asignan las funciones como Jefe del Puesto de Salud El Álamo de la Microrred de Salud Sesquicentenario de la Dirección de Red de Salud BEPECA al servidor **Hans Francisco CAJAN VALQUI**;

Que, mediante Informe N° 228 – 2024-GRC/DIRESA/DRSBEPECA/MRS-CSS, de fecha 21 de mayo de 2024, el Jefe del Centro de Salud El Álamo de la Microrred de Salud Bellavista de la Dirección de Red de Salud BEPECA, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 244-2024-GRC/DIRESA/DG, con respecto al nombre del servidor **Hans Francisco CAJAN VALQUI** y a la fecha de término del servidor **Guillermo Jesús TARAZONA LACTAYO**;

Que, mediante Informe N° 454 – 2024-GRC/DIRESA/DRSBEPECA/MRS, la Jefa de la Microrred de Salud de la Microrred de Salud Bellavista de la Dirección de Red de Salud BEPECA, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 244-2024-GRC/DIRESA/DG, con respecto al nombre del servidor **Hans Francisco CAJAN VALQUI** y a la fecha de término del servidor **Guillermo Jesús TARAZONA LACTAYO**;

Que, mediante Memorando N° 01983 – 2024-GRC/DIRESA/DRSBEPECA, de fecha 27 de mayo el Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud BEPECA, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 244-2024-GRC/DIRESA/DG, con respecto al nombre del servidor **Hans Francisco CAJAN VALQUI** y a la fecha de término del servidor **Guillermo Jesús TARAZONA LACTAYO**;

Que, mediante Informe N° 022-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA/EJSR de fecha 5 de septiembre de 2024 emitido por la Unidad Funcional de Selección Escalafón y Control de Asistencia de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, Informe N° 909-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA de fecha 6 de septiembre de 2024 emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección Escalafón y Control de Asistencia de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y el Informe N° 2434-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 16 de septiembre de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos;

COPIA DEL ORIGINAL
Solo es informaria para uso Interno

.....
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N°..... FECHA:.....



R. Espinoza A.



A. QUISPE CH.



M. Sánchez M.

necesidad de realizar la rectificación de la Resolución Directoral N° 244-2024-GRC/DIRESA/DG, debido a errores materiales incurridos en la misma con respecto al nombre del servidor **Hans Francisco CAJAN VALQUI** y a la fecha de término del Contrato Administrativo de Servicios N° 3027-2022 del servidor **Guillermo Jesús TARAZONA LACTAYO**;



Que, mediante Informe N° 909-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA de fecha 6 de septiembre de 2024 emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección Escalafón y Control de Asistencia de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos informa la necesidad de realizar la rectificación de la Resolución Directoral N° 244-2024-GRC/DIRESA/DG, debido a errores materiales incurridos en la misma con respecto al nombre del servidor **Hans Francisco CAJAN VALQUI** y a la fecha de término del Contrato Administrativo de Servicios N° 3027-2022 del servidor **Guillermo Jesús TARAZONA LACTAYO**;



Que, mediante Informe N° 243-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 16 de septiembre de 2024 emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos informa la necesidad de realizar la rectificación de la Resolución Directoral N° 244-2024-GRC/DIRESA/DG, debido a errores materiales incurridos en la misma con respecto al nombre del servidor **Hans Francisco CAJAN VALQUI** y a la fecha de término del Contrato Administrativo de Servicios N° 3027-2022 del servidor **Guillermo Jesús TARAZONA LACTAYO**;

Que, con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR los errores materiales incurridos en la resolución directoral N° 244-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 9 de mayo de 2024, en los extremos siguientes

Cuarto considerando:

DICE:

"Que, acuerdo con el Informe Situacional Actual emitido por la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el profesional **Hans Francisco CÁJAN VALQUI** (...)"

DEBE DECIR:

"Que, acuerdo con el Informe Situacional Actual emitido por la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos el profesional **Hans Francisco CAJAN VALQUI** (...)"

Sexto considerando:

DICE:

"Que, mediante Informe N° 0034-2024-GRC/DIRESA/DRSBEPECA, de fecha 13 de marzo de 2024, el Director de Red de Salud de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, manifiesta que desde el mes de enero de 2023 se remitió la propuesta para asumir la jefatura del Puesto de Salud El Álamo al profesional de la salud **Hans Francisco CAJÁN VALQUI** (...)"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solo Válido para uso **DEBE DECIR:**

"Que, mediante Informe N° 0034-2024-GRC/DIRESA/DRSBEPECA, de fecha 13 de marzo de 2024, el Director de Red de Salud de la Dirección de Red de Salud

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG N° FECHA: 25-9-24



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 25 de SEPTIEMBRE de 2024

BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, manifiesta que desde el mes de enero de 2023 se remitió la propuesta para asumir la jefatura del Puesto de Salud El Álamo al profesional de la salud **Hans Francisco CAJAN VALQUI (...)**"

Noveno párrafo del considerando:

DICE:

"Que, en concordancia con el numeral 17.1 del artículo 17 del texto ordenado de la ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a fin de que se aplique la eficacia anticipada está sustentada en lo siguiente: i) el acto administrativo es favorable al servidor y a los administrados, ya que fecha 31 de diciembre de 2023 se dio término al contrato administrativo de servicios del profesional de la salud **Guillermo Jesús TARAZONA LACTAYO** y se propone a su par en su reemplazo (...)"

DEBE DECIR:

"Que, en concordancia con el numeral 17.1 del artículo 17 del texto unico ordenado de la ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a fin de que se aplique la eficacia anticipada está sustentada en lo siguiente: i) el acto administrativo es favorable al servidor y a los administrados, ya que fecha 31 de diciembre de 2022 se dio término al contrato administrativo de servicios del profesional de la salud **Guillermo Jesús TARAZONA LACTAYO** y se propone a su par en su reemplazo (...)"

Artículo Primero:

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, con eficacia anticipada del 11 de enero de 2023, a favor del profesional de la salud **Hans Francisco CÁJAN VALQUI, Médico, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), las funciones de Jefe del Puesto de Salud El Álamo de la Microrred de Salud Sesquicentenario de la Dirección de Red de Salud BEPECA.**

Artículo Segundo:

DICE:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el profesional de la salud **Hans Francisco CÁJAN VALQUI continuará percibiendo el monto de la valorización de acuerdo a su contrato y al término de la presente asignación, retornará a las funciones de su cargo médico".**

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el profesional de la salud **Hans Francisco CAJAN VALQUI continuará percibiendo el monto de la valorización de acuerdo a su contrato y al término de la presente asignación, retornará a las funciones de su cargo médico".**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución directoral al interesado, a la Dirección de Red de Salud BEPECA, a la Microrred de Salud Sesquicentenario, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a la Oficina Ejecutiva de Administración y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

.....
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG N° FECHA:.....



R. Espinoza A.



A. QUISPE CH.



M. Sánchez M.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.



Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

[Signature]
NIJDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. N°..... FECHA: 28-9-24